



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 054-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de marzo de 2020

-1-

VISTOS: El Oficio N° 037-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020; el Informe N° 180-2020-DPP-UNAJMA de fecha 04 de marzo de 2020; el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA de fecha 04 de marzo de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Oficio N° 037-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el Plan de Funcionamiento del Comedor Universitario reformulado para el semestre 2020-I;

Que, mediante Informe N° 180-2020-DPP-UNAJMA de fecha 04 de marzo de 2020, la CPC. Misceli Campana Quintanilla, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, lo siguiente: *"que la unidad responsable del funcionamiento del comedor universitario según competencia corresponde a la Unidad de Bienestar Universitario, en este sentido se manifiesta que para el presente ejercicio fiscal dicha Dirección cuenta con el siguiente presupuesto en la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios que implica la atención de todas sus necesidades como se describe en el siguiente cuadro:*

CUADRO N° 01

Año: 2020						
Meta: 20200012040022 "BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL"						
Fuente Financiamiento: 1 RECURSOS ORDINARIOS						
Meta A Fte.Fin. Gen	PIM 2020	Certificado Pliego	Saldo a Nivel Certificado	Solicitud para comedor semestre 2020-I	Saldo Total anual	
0022 "BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL"	653,230	23,176.10	630,053.90	436,920.50	193,133.40	
1 RECURSOS ORDINARIOS	653,230	23,176.10	630,053.90	436,920.50	193,133.40	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	653,230	23,176.10	630,053.90	436,920.50	193,133.40	
TOTAL	653,230	23,176.10	630,053.90	436,920.50	193,133.40	

Como se observa en el Cuadro N° 01 la Dirección de Bienestar Universitario tiene una asignación de hasta S/ 653 230,00 de los cuales se han certificado el monto de S/ 23 176.10 quedando un saldo para el ejercicio fiscal 2020 a nivel certificado de S/630 053.90 por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal para el



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 054-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de marzo de 2020

-2-

funcionamiento del comedor **solo para el semestre 2020-I**, bajo la responsabilidad administrativa de la unidad que lo administra que genere mayores créditos presupuestarios para el semestre académico 2020-II";



Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 04 de marzo de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Funcionamiento del Comedor Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas por Administración Directa para el Semestre Académico 2020-I;



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Funcionamiento del Comedor Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas por Administración Directa para el Semestre Académico 2020-I.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL